CONTRATO ABIERTO N° 11/2013. LOTES N° 1 y 2. - ID N° 252.354
PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL"

ENTRE, el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial (en adelante LA CONTRATANTE), representada en este acto por su Presidente, el **Abog. Cristóbal Sánchez,** con domicilio legal en Avenida Mcal. López N° 410 esquina Paí Pérez, de la ciudad del Asunción, por una parte y **la Empresa "MIGUITAS", (en adelante LA CONTRATADA),** propiedad del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro, con Cédula de Identidad N° 649.558, con domicilio comercial en Teodoro S. Mongelós N° 3688 casi Gaudioso Nuñez, de la ciudad de Asunción por la otra parte, convienen en establecer el presente contrato con las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **Prestación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial durante las actividades de la Escuela Judicial.**----------

Su financiamiento será a través de:

- Recursos Institucionales (Fuente de Financiamiento 30).----------

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO será desde el diez y seis de abril de 2013 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013. El mismo podrá extenderse de común acuerdo, si a la fecha de vencimiento no se haya ejecutado el 50% del monto total contratado.----------

3.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(c) La Oferta de **LA CONTRATADA;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) incluido el IVA.** ----------

5. PRECIO UNITARIO, CANTIDAD E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art.37 inc. c de la Ley N° 2051/03).----------

5.1 A los efectos de este Contrato, el importe mínimo que **LA CONTRATANTE** abonará por la prestación de los servicios a **LA CONTRATADA** será de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) incluido el IVA,** y el valor máximo hasta un monto total de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes**

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

ochenta millones), incluido el IVA.----------

LOTE Nº 1 - SERVICIO DE CATERING

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de menú ejecutivo.	Unidad	1	30.000	30.000
2	Servicio de menú económico (buffet frio).	Unidad	1	18.000	18.000
3	Provisión de Buffet comida caliente (choricitos al vino, brochette de carne, albondiguitas, pollo al curri con arroz, cerdo agridulce, strogonoff de carne).	Unidad	1	25.000	25.000
4	Bocaditos clásicos salados (paquete por cien). Canapés surtidos de mejillones, de caviar, romanitas de surubí, bombitas de atún.	Unidad	1	120.000	120.000
5	Bocaditos salados especiales tradicionales: milanesitas de carne y de pollo; croquetitas de carne y de pollo; empanaditas de carne, de pollo, de choclo y de jamón y queso; sandwichitos de verdura con tomate, lechuga y huevo duro; sandwichitos de jamón y queso; tartitas de jamón y queso, cebolla y choclo; bombitas de queso. (paquete por 100)	Unidad	1	80.000	80.000
6	Bocaditos dulces: alfajorcitos, pastafrolitas, medialunas, masitas varias. (paquete por cien)	Unidad	1	40.000	40.000
7	Torta de vainilla o chocolate, con relleno de dulce de leche y /o crema con frutas y decoradas con merengue o chantilly.	Kilo	1	35.000	35.000
8	Provisión de postres varios por porción, flan, ensaladas de frutas, budín.	Unidad	1	3.000	3.000
9	Chipitas de maíz y almidón en paquetes de 250 gr.	Unidad	1	4.500	4.500
10	Chipa de maíz y almidón en forma de argolla como mínimo de 200 gr.	Unidad	1	500	500
11	Provisión de café negro en termos que mantengan la temperatura. Debe incluir la provisión de azúcar y edulcorante en polvo en sobrecitos individuales	litro	1	6.000	6.000
12	Provisión de Mate cocido negro, en termos que mantengan la temperatura. Debe incluir la provisión de azúcar y edulcorante en polvo en sobrecitos individuales.	Litro	1	5.000	5.000
13	Leche en presentación liquida entera o descremada.	Unidad	1	3.500	3.500
14	Gaseosa x 1 1/5 litro.	Unidad	1	7.000	7.000
15	Gaseosa x 500 ml.	Unidad	1	3.500	3.500
16	Gaseosa dietética x 500 ml.	Unidad	1	3.500	3.500
17	Gaseosa x 2 1/4 litros.	Unidad	1	8.500	8.500
18	Agua tónica x 500 ml.	Unidad	1	3.500	3.500
19	Agua mineral con gas de 500 ml. Sin sodio	Unidad	1	1.500	1.500
20	Agua mineral sin gas de 500 ml. Sin sodio	Unidad	1	1.500	1.500
21	Agua mineral con gas de 2 litros sin sodio	Unidad	1	4.000	4.000
22	Agua mineral sin gas de 2 litros sin sodio	Unidad	1	4.000	4.000

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel. 210 564

23	Hielo en cubo en bolsas de 3 kilos	Unidad	1	5.000	5.000
24	Hielo en cubo en bolsas de 25 kilos	Unidad	1	18.000	18.000

Lote Nº 1:
La modalidad es Contratación Directa, Contrato Abierto por Montos.
Monto Mínimo: Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones).-
Monto Máximo: Gs.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-

LOTE Nº 2 - SERVICIOS DE ALQUILERES Y OTROS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Tarima o escenario de 6 m. de largo, 5 m. de ancho x1 m. De altura como mínimo	Unidad	1	800.000	800.000
2	Alquiler de toldo 10 x 10 mts., forrado con telas.	Unidad	1	750.000	750.000
3	Alquiler de toldo 6 x 6 mts., forrado con telas.	Unidad	1	450.000	450.000
4	Tablón de 2.5 mts.	Unidad	1	15.000	15.000
5	Mesa redonda para 6 y 8 personas	Unidad	1	8.000	8.000
6	Silla cromadas con forro (colores a elección)	Unidad	1	3.500	3.500
7	Silla de plástico color blanco o colores a elección	Unidad	1	1.500	1.500
8	Mantel, cubre mantel y polleron para tablón (colores a elección)	Unidad	1	30.000	30.000
9	Mantel, cubre mantel y polleron para mesa redonda para 6 y 8 personas (colores a elección).	Unidad	1	7.000	7.000
10	Caminero para tablón	Unidad	1	2.000	2.000
11	Servilleta de tela colores a elección	Unidad	1	500	500
12	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	1	200	200
13	Tenedor de acero inoxidable	Unidad	1	200	200
14	Cucharita para postre de acero inoxidable	Unidad	1	100	100
15	Cucharita para café de acero inoxidable	Unidad	1	100	100
16	Plato playo de porcelana	Unidad	1	900	900
17	Plato para postre y pan de porcelana	Unidad	1	500	500
18	Vaso largo para agua	Unidad	1	1.000	1.000
19	Vaso para jugo	Unidad	1	800	800
20	Copa para agua	Unidad	1	800	800
21	Jarra de vidrio de 2 litros	Unidad	1	3.000	3.000
22	Taza con platillo de porcelana para café con leche.	Unidad	1	2.500	2.500
23	Tacita con platillito de porcelana para café	Unidad	1	2.500	2.500
24	Conservadora de 50 litros como mínimo	Unidad	1	5.000	5.000
25	Bandeja con carpetita para mozo	Unidad	1	6.000	6.000
26	Tacho para hielo	Unidad	1	10.000	10.000
27	Hielera con pinza	Unidad	1	3.000	3.000
28	Champanera	Unidad	1	8.000	8.000
29	Fuentes y/o bandejas para servicio (ensalada, comidas calientes etc.)	Unidad	1	6.000	6.000

Miguitas
Servicios Gastronómicos

30	Compoteras para postre	Unidad	1	900	900
31	Provisión de cubiertos de plásticos desechables (cucharitas desechables). Paq. x 50 unidades.	Unidad	1	7.500	7.500
32	Servilletas de papel de primera calidad. Paq. x 50 unidades.	Unidad	1	3.000	3.000
33	Provisión de cubiertos de plásticos desechables (vasos plásticos desechables de 250 ml.) Paq. x 50 unidades.	Unidad	1	4.000	4.000
34	Provisión de cubiertos de plásticos desechables (vasos plásticos para café de 100 ml.). Paq. x 50 unidades.	Unidad	1	3.000	3.000
35	Bandejitas de plástico medidas 15 x 15 cm. Paq. x 50 unidades.	Unidad	1	7.500	7.500
36	Sala de reuniones para 40 personas a 100 personas.	Unidad	1	300.000	300.000
37	Sala de reuniones para 150 a 300 personas.	Unidad	1	500.000	500.000
38	Servicio de mozo jornada de 8 horas	Unidad	1	90.000	90.000
39	Provisión de arreglos florales para mesa principal. 80cm de largo x 20cm de ancho, en forma ovalada, realizado con flores y follaje surtidos	Unidad	1	150.000	150.000
40	Servicio de Maestro de Ceremonia	Unidad	1	200.000	200.000
41	Provisión de alfombra caminero de aprox. 40 mts. para entrada de autoridades e invitados.	Unidad	1	200.000	200.000
42	Decoración del salón auditorio y del acceso principal donde se realizarán los eventos, con telas (colores a elección) y flores artificiales.	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
43	Decoración del salón auditorio y del acceso principal donde se realizarán los eventos, con telas (colores a elección) y flores naturales.	Unidad	1	300.000	300.000
44	Servicio de Iluminación en la entrada y en el salón.	Unidad	1	500.000	500.000
45	Servicio de montaje y desmontaje para evento. Servicio de montaje y de desmontaje diversos. El punto de partida será siempre la ciudad de Asunción. El costo será abonado por la cantidad de kilómetros recorridos hasta el lugar de destino, teniendo en cuenta el kilometraje oficial establecido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.	Kilómetro de distancia	1	1.500	1.500
46	Provisión de arreglos florales fúnebres (coronas). Las coronas deben ser elaboradas con flores surtidas frescas de excelente presentación, con logotipo de la Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, para identificación y presencia. Medidas 1,20 x 1.20 cm.-	Unidad	1	800.000	800.000

Lote Nº 2:
La modalidad es Contratación Directa, Contrato Abierto por Montos.
Monto Mínimo: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
Monto Máximo: Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-

5.1 Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$

Migoitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio original de la Oferta.
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobres-ofertas.

5.3 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe contratado. Ello considerando que las prestaciones de los servicios estarán determinadas por las necesidades operativas de la institución.----------

6. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Sub Unidad Operativa de Contratación **(Sub - UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-------

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

7.1 El lugar donde se prestarán los servicios previa expedición de una Orden de Servicio, será en el Local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Víctor Brizuela N° 574, entre Pitiantuta y República Dominicana o en donde **LA CONTRATANTE** así lo indique.----------

7.2 Los servicios a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.----------**

8. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATADA, presentará la factura dentro de los cinco días siguientes posteriores a la entrega de los productos solicitados en la orden de servicio emitida por LA CONTRATANTE, y se efectuará de conformidad al Plan Financiero institucional, con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente ejercicio fiscal, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales y una vez transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.----------

9. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a prestar los servicios de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA, prestará los servicios adjudicados, de acuerdo a las necesidades de LA CONTRATANTE. ----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc.

Miguitas
Servicios Gastronómicos

k, Ley Nº 2051/03).----------

10.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: ---

a. Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no suministre los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Servicio. ----------
b. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**------

10.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2(dos) pagos consecutivos.----------

10.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las leyes vigentes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En un todo de acuerdo las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, diez y seis días del mes de abril del año dos mil trece.----------

SANTIAGO DOMÍNGUEZ N.
Propietario
Empresa Miguitas
LA CONTRATADA

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura
LA CONTRATANTE